



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 10 de julio de 2026, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2026.

BDNS (Identif.): 918539.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918539>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en los Programas I (Fomento de la contratación indefinida ordinaria), III (Fomento de la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos) y IV (Fomento de la ampliación a tiempo completo de la jornada de los contratos indefinidos ordinarios a tiempo parcial formalizados con mujeres), los trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, con centro de trabajo en Castilla y León.

Por su parte, podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en el Programa II (Fomento de la contratación indefinida ordinaria del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia) los trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas) establecidos en Castilla y León.

Segundo. Objeto.

Fomentar el empleo estable por cuenta ajena en Castilla y León a través de cuatro programas: contratación indefinida ordinaria, contratación indefinida ordinaria del primer trabajador por trabajadores por cuenta propia, transformación en indefinidos de determinados contratos temporales y ampliación de jornada de contratos indefinidos ordinarios formalizados con mujeres.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden IEM/864/2023, 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 133, de 12 de julio de 2023), modificada por la Orden IEM/756/2025, de 10 de julio (B.O.C. y L. n.º 135 de 16 de julio de 2025), por la Orden IEM/971/2025, de 26 de agosto (B.O.C. y L. n.º 166 de 29 de agosto de 2025), y por la Orden IEM/430/2026, de 8 de mayo (B.O.C. y L. n.º 92 de 18 de mayo de 2026).

Cuarto. Importe.

De 2.000 a 11.500 euros, según la acción subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto y finalizará el día 14 de agosto de 2026.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 10 de julio de 2026.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ